



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00644 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2025

VISTO:

El MEMORANDO Nº 274-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 21 de noviembre del 2025; OFICIO Nº 3327-2025-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, con fecha 21 de noviembre del 2025; INFORME Nº 209-2025/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-DP, con fecha 21 de noviembre del 2025; INFORME Nº 013-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-DIRESA-DESA, con fecha 21 de noviembre del 2025; MEMORANDO Nº 3308-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, con fecha 21 de noviembre del 2025; INFORME Nº 2535-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, con fecha 21 de noviembre del 2025; INFORME Nº 622-2025/GOB.REG.GRPPAT-GR, con fecha 06 de noviembre del 2025; INFORME Nº 784-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha 06 de noviembre del 2025; INFORME Nº 405-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM, con fecha 03 de noviembre del 2025; INFORME Nº 00758-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, con fecha 29 de octubre del 2025; MEMORANDO Nº 060-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-VGR, con fecha 23 de octubre del 2025; OFICIO Nº 2920-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DG, con fecha 21 de octubre del 2025; INFORME Nº 200-2025/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-DP, con fecha 21 de octubre del 2025; INFORME Nº 027-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DG, con fecha 20 de octubre del 2025; OFICIO MULTIPLE Nº D000260-2025-CDC-MINSA, con fecha 03 de octubre del 2025; RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 059-2025/MINSA, con fecha 29 de enero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 22.1 del Artículo 22º, de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como, en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.1 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 26º de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 47.1





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000644 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2025

del artículo 47 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1140, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, el artículo 6. De la Ley Nº 31069; sobre el Uso de los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), inciso 6.2; donde establece que: Los Gobiernos Regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de pre inversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos;

Que, la Trigésima Quinta Disposición Complementaria de la Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, excepcionalmente, a los gobiernos regionales a utilizar hasta un máximo de 40% (cuarenta por ciento) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), al que se refiere el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley Nº 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), para financiar gasto corriente y equipamiento, cuya ejecución sea realizada en el marco de Programas Presupuestales vinculados a la función salud, educación, agricultura y saneamiento;

Que, mediante oficios, memorandos, e informes que se mencionan en el Visto, la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, Solicita Aprobación de Nota Modificatoria Presupuestal Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre ejecutoras (aprobación), por el total de S/ 439,055.00 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR, a fin de financiar la prestación de servicios y bienes para el ejercicio fiscal 2025 para la función salud, educación, agricultura y saneamiento;

Que, mediante OFICIO Nº 2920-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DG, con fecha 21 de octubre del 2025, la Dirección Regional de Salud Tumbes, Solicita al Gobernador Regional de Tumbes, Demanda adicional para las actividades de prevención y control de dengue en la región Tumbes;

Que, mediante MEMORANDO Nº 060-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-VGR, con fecha 23 de octubre del 2025, la Vicegobernadora Regional de Tumbes, Solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Evaluar demanda adicional de presupuesto con cargo al Rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR) formulado por la Dirección Regional de Salud Tumbes, para fortalecer acciones de salud pública de los habitantes de la región Tumbes;

Que, mediante INFORME Nº 00758-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, con fecha 29 de octubre del 2025, la Subgerencia de Presupuesto informa que, de la evaluación presupuestal efectuada, tomando como base el modelo operacional del Programa Presupuestal 017: "Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis", encontrando que la actividad 5000091; "Intervenciones en Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Áreas de Alto y muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis", del producto 30433981; "Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Áreas de Alto y Muy Alto





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000644 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2025

Riegos de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis", es de suma importancia ya que en estos meses según los reportes estadísticos, se ve un incremento potencial del zancudo generando aumento de pacientes por dengue, por la cual se sugiere la priorización de la actividad del producto del programa ya que se necesita tener personal para la fumigación, combustible, y el textil para el abate y los fertilizantes para prevenir; asimismo, recomienda que para realizar la transferencia presupuestal, el fondo habilitador es un proyecto de inversión, por lo que corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emitir opinión correspondiente, teniendo en cuenta el anexo N° 04: Pliegos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en proyectos de los pliegos, con cargo a su presupuesto institucional aprobado, de la directiva-N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria";

Que, mediante INFORME N° 405-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM, con fecha 03 de noviembre del 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite opinión favorable a la Modificación Presupuestaria para el presente año 2025, en marco a la Trigésima Quinta Disposición Complementaria de la Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, hasta por el importe de S/. 439,055.00 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles) a favor de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud Tumbes, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR), para financiar la prestación de servicios y bienes para el ejercicio fiscal 2025 para la función salud, educación, agricultura y saneamiento, indicando que la presente Modificación Presupuestaria (Habilitación) se enmarca dentro del marco normativo vigente;

Que, mediante MEMORANDO N° 3308-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, con fecha 21 de noviembre del 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, solicita previsión presupuestaria para el año fiscal 2026 y comunica de saldo de libre disponibilidad correspondiente al proceso concursable PROCOMPITE REGIONAL 2023 y 2024, por el monto de S/. 1,700,071.24 (Un Millón Setecientos Mil Setenta y Uno con 24/100 Soles), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR), por el monto de S/. 1,668,553.24 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 24/100 Soles) y rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/. 31,518.00 (Treinta y Un Mil Quinientos Dieciocho con 00/100 Soles), provenientes de planes de negocio que han sido objeto de renuncia, controversia o culminación de ejecución como recursos que deben ser considerados para su programación para el año fiscal 2026;

Que, mediante OFICIO N° 3327-2025-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, con fecha 21 de noviembre del 2025, la Dirección Regional de Salud Tumbes, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Aprobación de Nota Modificatoria Tipo 0004 – Créditos Presupuestales y Anulaciones Entre Unidades Ejecutoras (aprobación), en la G.G. 2.3 Bienes y Servicios, PP 0017, Producto 3043981, Actividad 5000091, por el importe de S/. 439,055.00 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), con cargo al Rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR);

Al respecto, mediante MEMORANDO N° 274-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 21 de noviembre del 2025; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que, de la evaluación presupuestal efectuada, se efectuará una Modificación Presupuestal Tipo 004 créditos y anulaciones entre ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes-Sede Central, por el monto



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00644 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2025

total de S/. 439,055.00 (anulación), a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes (crédito), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR), a fin de financiar la prestación de servicios y bienes para el ejercicio fiscal 2025 para la función salud, educación, agricultura y saneamiento; Asimismo, se precisa que el proyecto habilitador para efectuar la modificación presupuestaria es el saldo de libre disponibilidad correspondiente al proceso concursable PROCOMPITE REGIONAL 2023 y 2024, provenientes de planes de negocio que han sido objeto de renuncia, controversia o culminación de ejecución como recursos que deben ser considerados para su programación para el año fiscal 2026. Indicando además que no se convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no enmarquen a la base legal respectiva; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutorio;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Plancamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2025, por el monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 439,055.00), en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

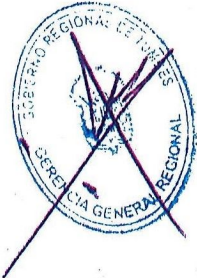
En Soles

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA:
UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO.:
RUBRO:

001 REGIÓN TUMBES SEDE CENTRAL
5 RECURSOS DETERMINADOS
15 FONDO DE COMPENSACIÓN
REGIONAL - FONCOR





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N.º 00644 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2025

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA:

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO:

2675679 Mejoramiento de la producción de
Langostino para la empresa acuicultura técnica
Integrada del Perú S.A.C en el sector villa puerto
Pizarro distrito de tumbes, provincia tumbes,
Departamento de tumbes.ACCIÓN DE
INVERSIÓN:6000026 Fortalecimiento de cadenas
Productivas

G.G.G.:

2.6 Adquisición de Activos No
Financieros

(272,468.00)

PROYECTO:

2675659 Mejoramiento de la producción y
Transformación para el comité provincial
De productores de plátano y banano
Orgánico de Zarumilla, distrito de papayal,
Provincia de Zarumilla, región tumbes.ACCIÓN DE
INVERSIÓN:6000026 Fortalecimiento de cadenas
Productivas

G.G.G.:

2.6 Adquisición de Activos No
Financieros

(141,676.00)

PROYECTO:

2675667 Mejoramiento de la producción
De limón sutil en la asociación agraria del
Valle de Zarumilla de productores limoneros
Los moran de la palma de localidad de la palma
Distrito papayal provincia de Zarumilla del
Departamento tumbesACCIÓN DE
INVERSIÓN:6000026 Fortalecimiento de cadenas
Productivas

G.G.G.:

2.6 Adquisición de Activos No
Financieros

(5,557.00)

PROYECTO:

2675661 Mejoramiento de la producción
De aves, de la asociación avícola los hijos
Del sol del distrito de zorritos de la provincia
De contralmirante villar y región tumbesACCIÓN DE
INVERSIÓN:6000026 Fortalecimiento de cadenas
Productivas

G.G.G.:

2.6 Adquisición de Activos No
Financieros

(3,597.00)



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000644 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, **21 NOV 2025**



PROYECTO:

2644055 Mejoramiento de la producción y Comercialización porcina en la asociación Agropecuaria nuevo amanecer, san jacinto, Tumbes del caserío de carretas baja, Distrito de san jacinto, provincia de tumbes, Región tumbes

ACCIÓN DE INVERSIÓN:

6000026 Fortalecimiento de cadenas Productivas

G.G.G.:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

(15,757.00)

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN TUMBES SEDE CENTRAL

(439,055.00)

A LA:

UNIDAD EJECUTORA:

400 SALUD TUMBES

FTE. DE FTO.:

5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO:

15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA:

0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS

PRODUCTO:

3043981 Viviendas protegidas de los Principales condicionantes del riesgo en las Áreas de alto y muy alto riesgo de Enfermedades metaxenicas y zoonosis

ACTIVIDAD:

5000091 Intervenciones en viviendas Protegidas de los principales condicionantes Del riesgo en las áreas de alto y muy alto Riesgo de enfermedades metaxenicas y Zoonosis

G.G.G.:

2.3 Bienes y Servicios

439,055.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES

439,055.00

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

439,055.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000644 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2025

ARTÍCULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes-Sede Central, y Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3º: Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Ing. Segismundo Céspedes Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

